

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADUANAS
Y
LA CÁMARA DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIAS DE COLÓN**

Entre los suscritos, a saber, **TAYRA IVONNE BARSALLO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-477-866, actuando en su condición de Directora General y Representante Legal de la Autoridad Nacional de Aduanas, en adelante denominada "ADUANA" y por la otra parte, **GILBERTO MENA**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-88-260 actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de Colón, en adelante denominada "LA CÁMARA" quienes en conjunto se le denominará "LAS PARTES", han convenido en celebrar el presente acuerdo de cooperación con el propósito de realizar cooperación mutua, con el objetivo de llevar a cabo acciones en conjunto para facilitar el desarrollo comercial y la competitividad del sector logístico, en lo que compete a sus funciones respectivas, en la provincia de Colón, República de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Aduana es una institución del Estado, creada mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, con personería jurídica y autonomía en su régimen interno, que tiene como objetivo primordial ejercer, en forma privativa la custodia, aprovechamiento, regulación y administración de las áreas de comercio internacional libre, así como los bienes inmuebles ubicados dentro de las mismas áreas y la promoción de su desarrollo económico, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para el país.

Que la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias de Colón es una Asociación fundada en Agosto de 1911, cuya personería jurídica fue reconocida por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Nacional, mediante Resolución N° 450 del 12 de marzo de 1947, y debidamente inscrita al Tomo 149, Folio 547 y Asiento 7979 de la sección de Personas Común del Registro Público.

Que en vista de lo anterior, LAS PARTES buscan implementar una alianza estratégica cuyo objetivo es mantener a la LAS PARTES como entidades modernas, eficientes y capacitadas para el beneficio mutuo y del país.

Acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Objetivo. El presente acuerdo se suscribe con el objetivo de establecer una alianza estratégica, para colaborar de manera técnica, profesional y objetiva en el desarrollo e implementación de acciones conjuntas en el fortalecimiento, modernización de LAS PARTES, de manera que genere beneficios para la administración pública y el sector



privado nacional e internacional, coadyuvando a alcanzar los objetivos de LA CÁMARA como lo son promover el desarrollo comercial, agrícola, industrial y turístico de la Provincia de Colón; fomentar, promover y defender los principios y el sistema de libre empresa y libre competencia como instrumentos propios del desarrollo socio-económico.

SEGUNDO. Facilitación. Para unificar esfuerzos y facilitar el seguimiento de la cooperación mutua a desarrollar entre LAS PARTES, cada parte designará una persona que la representará y le dará seguimiento a las acciones a ejecutar.

TERCERO. Compromisos recíprocos. LAS PARTES se comprometen a:

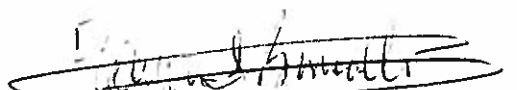
1. Realizar campañas de promoción para prevenir el comercio ilícito.
2. Intercambiar buenas prácticas.
3. Capacitar conjuntamente, según acuerdo previo, a funcionarios y asociados en temas de interés mutuo incluyendo temas de debida diligencia, propiedad intelectual, contrabando, defraudación aduanera y falsificación de mercancías entre otros.


CUARTO. El presente acuerdo, para su ejecución, no contempla erogación presupuestaria de ninguna de LAS PARTES.

QUINTO. Vigencia. Este acuerdo tiene vigencia indefinida desde su refrendo por parte la Contraloría General de la República y solo podrá ser modificado o cancelado con el consentimiento expreso de LAS PARTES en documento escrito y mencionando la voluntad y el motivo por el cual se requiere modificar o cancelar el mismo.

SEXTO. Solución de conflictos. LAS PARTES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

El presente acuerdo se firma en dos ejemplares del mismo tenor, a los catorce(14) días del mes de octubre de 2020.


TAYRA IVONNE BARSALLO
DIRECTORA GENERAL.
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS


GILBERTO MENA
PRESIDENTE.
CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIAS Y AGRICULTURA
DE COLÓN

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

